

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de abril de 1982.

Visto el presente expediente de Superintendencia Nro. 304/82, y

CONSIDERANDO:

Que en estos obrados se presenta el Oficial Superior de Tercera Belfranco Orlando Fantini quien presta servicios en la Biblioteca Central de la Corte Suprema, y solicita se lo autorice a desempeñarse como "Asesor de Funcionamiento", de 7 a 13 y de 20 a 22 horas de lunes a viernes, en el Centro de Detención Judicial que -dependiente del Servicio Penitenciario Federal- funciona en el Subsuelo del Palacio de Justicia. Explica que de hacerse lugar a la petición, podría hacer frente al costoso tratamiento oncológico que debe solventar para combatir la dolencia que padece su cónyuge y que los horarios de trabajo no se superpondrían, toda vez que realiza sus tareas en el Poder Judicial entre las 13,30 y las 19,30.

Que tanto de la ley Nro. 20.416 -Organización del Servicio Penitenciario Federal-, como del Reglamento para la Justicia Nacional, no surgen incompatibilidades entre las funciones que el agente aspira a prestar y las que actualmente cumple, ni impedimentos que obstan a la concesión de la autorización prevista en el artículo 8º inciso K) del reglamento supra mencionado, por lo que, teniendo en cuenta las razones invocadas y valorando la conformidad prestada por el señor Director de Bibliotecas del Poder Judicial de la Nación,

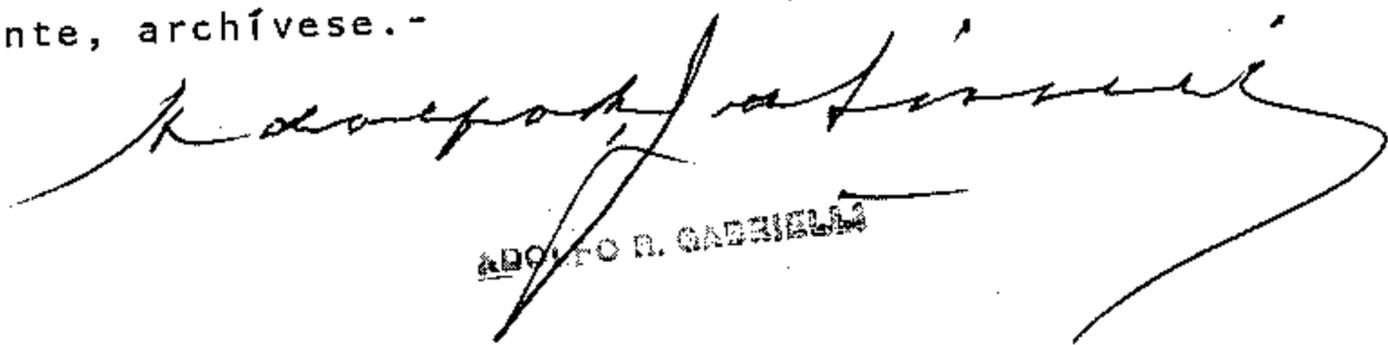
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

RESUELVO:

Autorizar al Oficial Superior de Tercera Belfranco Orlando Fantini a desempeñarse como "Asesor de Funcionamiento", de 7 a 13 y de 20 a 22, de lunes a viernes, en el Centro de Detención Judicial que -dependiente del Servicio Penitenciario Federal- funciona en el subsuelo del Palacio de Justicia (arts.8 inc.k) y 9 del Reglamento para la Justicia Nacional).

Regístrese, notifíquese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

  
ADOLFO R. GABRIELLA

imf/AM.